



IMPORTANTE: *En caso de siniestro, le sugerimos NO retirarse del lugar de inmediato hablé a nuestra cabina de siniestros para asignarle a un ajustador*

01 800 288 6700 Y 01 800 800 2880

Información que deberá proporcionar.

1. Número de póliza e inciso en su caso.
2. Nombre del asegurado.
3. Nombre del conductor al momento del accidente.
4. Proporcionar algún número telefónico para estar en contacto con el asegurado.
5. Datos generales del vehículo (marca, tipo, color, placas para su mejor localización)
6. Lugar del accidente, debe indicar calle, entre calles, colonia y referencia de la zona.

Recomendaciones.

- Le rogamos no admitir responsabilidad alguna y abstenerse de hacer arreglos u ofertas de pago, dejando la atención del accidente a nuestros ajustadores.
- Si no obstruye la circulación le recomendamos no moverse del lugar del accidente, hasta que nuestro ajustador haya tomado conocimiento del mismo.
- No olvide que no debe dejar abandonado el vehículo después del accidente, ya que el seguro no cubre pérdidas por robo parcial de partes.

- Si requiere servicio de grúa, es indispensable que al entregar el vehículo forme el inventario de partes, ya que la compañía no se hará responsable de posibles faltantes no estipulados.

¿Qué hacer en caso de robo?

1. Con el propósito de evitar cualquier responsabilidad que se pueda ocasionar por el uso indebido que le den al vehículo robado, es de suma importancia que de inmediato acuda a denunciar a la Agencia del Ministerio Público que corresponda al lugar donde ocurrió el robo; teniendo el cuidado de hacer constar en la averiguación previa los siguientes datos directamente de la copia de su factura:

- Marca, tipo y modelo.
- Número de motor.
- Número de serie.
- Número de placas de circulación.
- Color de la unidad.
- Forma en que ocurrió el robo.
- Documentación y pertenencias que iban en el vehículo.

Repórtelo a cabina de siniestros y le den asesoría 01 800 288 6700 Y 01 800 800 2880.

Muy importante:

Este trámite debe realizarse antes de endosar y es requisito indispensable para la indemnización del siniestro.

2. Realizados los trámites antes señalados, deberá estar pendiente de cualquier aviso de localización de su vehículo e informar de inmediato a Quálitas.

3. A los 15 días a partir de la fecha en que llenó su declaración a nuestra compañía y en caso de no haber sido localizado su vehículo, deberá presentarse a las oficinas de Quálitas, para tramitar la indemnización correspondiente, para lo cual deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

Guía para el trámite de pago de Pérdidas Totales:

Para llevar a cabo el pago de trámites de accidentes o robo deberá presentar a la compañía los siguientes documentos según sea el caso:

A) Pérdida Total por Robo o Daños Materiales:

1. Personas físicas: factura original endosada a favor de Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V.
2. Personas morales: factura original de la empresa a favor de Quálitas Compañía de Seguro S.A.B. de C.V. y copia del poder notarial del representante legal.
3. Fotocopia de la(s) factura(s) anteriores desde la del origen con sus endosos.
4. Tarjetón del registro federal de vehículos hasta modelos 1989.
5. Comprobantes de pagos de las últimas 5 tenencias (en su caso).
6. Comprobante de verificación ambiental.
7. Copia certificada de la averiguación previa ante el Ministerio Público correspondiente al lugar donde ocurrió el robo.

8. Acreditación de la propiedad, debe constar en la averiguación previa levantada.

9. Original del aviso a la Policía Federal de Caminos (siempre que haya ocurrido fuera del D.F.).

10. Liberación del vehículo en calidad de posesión (en su caso).

11. Llaves del vehículo (en su caso).

12. Baja de placas y recibo de pago del trámite.

13. La factura notariada no es un documento válido para la transmisión de propiedad.

14. En caso de no contar con factura se deberá iniciar un Juicio Ordinario Civil.

Responsabilidad civil por daños a terceros:

A) R.C. Bienes

- En este tipo de accidentes, donde fuera imposible que un representante de la compañía acudiera en forma independiente al lugar de los hechos, el asegurado deberá presentar copia del acta levantada ante el Ministerio Público, Policía Federal de Caminos o policía correspondiente al lugar del accidente, donde se asienten los hechos que dieron lugar a la reclamación.

B) R.C. Personas

- En el caso de responsabilidad civil por gastos médicos, invalidez

temporal o invalidez permanente, la compañía extenderá al lesionado un pase de admisión para que sea atendido con alguno de sus médicos y/o hospitales de su red médica.

- En todos los casos deberá entregarse un informe médico firmado por el profesionalista que proporcionó la atención, así como las facturas de hospital, recibos de honorarios médicos y notas de medicinas acompañadas por las recetas correspondientes.
- En su caso, acta de defunción del tercero afectado bajo la cobertura de responsabilidad civil por muerte, así como acta de nacimiento y acta de matrimonio si procediere.
- En caso de gastos de entierro, será necesario acompañar los comprobantes originales de estos gastos.
- En caso de no existir beneficiario designado, deberán presentarse los comprobantes que acrediten el derecho de sucesión del reclamante.